



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-001064724-UNC-ME#FP

---

VISTO:

La propuesta de Servicio de Asistencia Técnica "Promoción de la salud integral de los y las adolescentes", realizada por la Dra. Griselda Patricia Cardozo y;

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Asistencia Técnica "Promoción de la salud integral de los y las adolescentes" tiene sus antecedentes en el "Servicio de Promoción y Protección de la salud en adolescentes", aprobado por la RHCD 166/07.

Que la propuesta del mencionado servicio tiene como objetivos generales contribuir al desarrollo integral de los y las adolescentes mediante la implementación de intervenciones orientadas a la promoción de la salud y desde el enfoque de derechos, así como brindar asesoría técnica a las instituciones en relación a la atención integral de la adolescencia.

Que entre sus objetivos específicos se destacan:

- procurar que los y las adolescentes satisfagan con criterio de calidad sus necesidades de cuidado, autocuidado, cuidado mutuo de salud a través de la participación activa en actividades de promoción de salud,
- proponer a docentes y padres estrategias para adecuar sus acciones al desarrollo de los y las jóvenes poniendo énfasis en sus potencialidades,
- articular acciones de investigación a los fines de generar la producción de material didáctico con temáticas inherentes a la promoción de salud en las adolescencias.

Que se ha cumplimentado con los procedimientos reglamentariamente requeridos, según RHCD N° 335/2014.

Que la Secretaría de Extensión y la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad prestan su opinión e informe favorable a todo lo actuado.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Servicio de Asistencia Técnica “Promoción de la salud integral de los y las adolescentes”, bajo la dirección de la Dra. Griselda Patricia Cardozo -DNI 17425914-, según la propuesta que se detalla en el Anexo I que integra la presente resolución, de nueve (9) fojas (IF-2024-00171812-UNC-SHCD#FP).

ARTÍCULO 2°: Reconocer como miembros de equipo del Servicio de Asistencia Técnica “Promoción de la salud integral de los y las adolescentes” a las personas que se detallan en el Anexo II que integra la presente resolución, de una (1) foja (IF-2024-00171829-UNC-SHCD#FP).

ARTÍCULO 3°: La participación como miembros del equipo de trabajo del proyecto de extensión mencionado en el artículo 1° no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.